



Resolución Jefatural No. 111-97-AGN/J

Lima, 04 AGO. 1997

Visto los documentos adjuntos sobre la solicitud de exoneración de pago por derecho de estudios en la Escuela Nacional de Archiveros presentado por el servidor Walter Ricardo RUIZ CUEVA;

CONSIDERANDO :

Que, es política de la Institución propiciar la permanente capacitación de sus funcionarios y servidores para el mejor desempeño de sus funciones y por consiguiente permitir su perfeccionamiento y desarrollo;

Que, a la fecha el referido servidor se encuentra cursando el V Ciclo de la Carrera Archivística en la Escuela Nacional de Archiveros, quedándole pendiente de culminar tres (03) ciclos de estudios de cuatro (04) meses cada uno, que corresponde a un año de capacitación; siendo en la actualidad el único trabajador de la Institución que se encuentra cursando estudios de formación archivística, capacitación referida al quehacer institucional;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario Nº 008-97-AGN/OTA/OP/ESC y Declaración Jurada del servidor, acredita carga familiar numerosa y demuestra su difícil economía, lo que justifica su petición;

Que, la Jefatura Institucional considera conveniente exonerar al recurrente el pago por derecho de estudios de la carrera archivística en la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, en consecuencia es procedente otorgar lo solicitado por el servidor por ser caso análogo a la capacitación oficializada;

De conformidad con el D. Leg. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por D. S. Nº 005-90-PCM, la R. M. Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

111-07-AGN/1

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, al señor **WALTER RICARDO RUIZ CUEVA**, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 de la Oficina de Administración Documentaria, el pago por derecho de estudios referidos a la matrícula y mensualidades a partir del VI Ciclo de la Carrera Archivística dictada por la Escuela Nacional de Archiveros, hasta su culminación.

ARTICULO SEGUNDO .- El citado servidor queda obligado a cumplir con el Acta de Compromiso contraído con la Institución, así como presentar al término de cada ciclo de estudios la certificación correspondiente que acredite las calificaciones aprobatorias obtenidas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

[Firma]
Fra. Aldo Luz Mendoza Navarro

JEF(A)
del Archivo General de la Nación

SE RESUELVE :